

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 116-2010-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 004 y 007-2010-CI (Expedientes N°s 141799 y 142671) recibido el 11 de enero y 06 de febrero de 2010, respectivamente, mediante los cuales el Presidente de la Comisión de Inventario 2009 solicita financiamiento para el viaje de los integrantes de dicha Comisión a la Sede Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención por racionamiento, movilidad; compensaciones complementarias y especiales por trabajo altamente especializado y otros que otorgue la Ley, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. i) de la norma estatutaria;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 1363-09-R del 31 de diciembre de 2009, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Que, mediante Resolución N° 1327-2009-R del 18 de diciembre de 2009, se conformó la "Comisión de Inventario 2009" de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en dicha Resolución;

Que, a través del Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Inventario 2009 solicita autorización y financiamiento para el viaje de los tres (03) integrantes de dicha Comisión, del 22 al 25 de febrero de 2010, a la Sede Cañete, a fin de dar cumplimiento de las actividades de la Comisión de Inventario 2009;

Estando a lo glosado, al Informe N° 174-2010-UPEP-OPLA y Proveído N° 0194-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a un (01) docente y dos (02) servidores administrativos nombrados, integrantes de la Comisión de Inventario de 2009 de la Universidad Nacional del Callao, para dar cumplimiento de las actividades de la mencionada Comisión, los días 22 al 25 de febrero de 2010, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.21.2.1	TOTAL S/.
01	CASTILLO HUAMÁN, GINA MARIBEL 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2010.	50.00	04	20.00 x 01	220.00
02	PEÑA HUAMÁN ROGER HERNANDO 23, 24 y 25 de febrero de 2010.	50.00	03	20.00 x 01	170.00
03	TORRES TIRADO MAXIMINO 23, 24 y 25 de febrero de 2010	50.00	03	20.00 x 01	170.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>560.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que los mencionados beneficiarios presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;  
cc. OFT, OPER, UE; OCP; SUTUNAC; e interesados.